



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 332/16**

**Sucre, 31 de agosto de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota Cite: CA/SREGGER/0227/2016 de 26 de agosto de 2016, los REPRESENTANTES DEL BANCO UNIÓN, Sr. José Hugo Téllez, Sr. Guido Hugo Ortega, JEFE REGIONAL DE MICROCRÉDITOS COMERCIALES Y JEFE REGIONAL DE MICROCRÉDITOS DE LA BANCA PRODUCTIVA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO con la finalidad de realizar "LA PRIMERA FERIA DE LAS OPORTUNIDADES" que se llevará a cabo el día sábado 17 de septiembre de 2016, de Hrs. 09:00 a 16:00, del año en curso.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar "LA PRIMERA FERIA DE LAS OPORTUNIDADES" a llevarse a cabo el día sábado 17 de septiembre de 2016, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1 .- AUTORIZAR, el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, a los REPRESENTANTES DEL BANCO UNIÓN S.A. Regional Sucre, a los efectos de que realicen "LA PRIMERA FERIA DE LAS OPORTUNIDADES", a efectuarse el día sábado 17 de septiembre de 2016, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 332/16


**Artículo 2.-** Los representantes del Banco Unión S.A. Regional – Sucre, deben tomar todas las previsiones que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

**Artículo 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**